

Resultados finales y observaciones preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del municipio de Campeche, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, conforme a la orden de visita domiciliaria ASE/DAC/184/2020.

I.- Antecedentes.

La Cuenta Pública del municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, fue recibida por el H. Congreso del Estado de Campeche, conforme lo disponen los artículos 54, fracción XXII, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en ella se incluye la información relativa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

En términos de lo que establecen los artículos 28 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, 20 y 87 fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió para los efectos conducentes la referida Cuenta Pública.

En ejercicio de las facultades de revisión y fiscalización superior previstas en las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 1 párrafos primero, segundo y tercero, 14 segundo párrafo, 16 párrafos primero y antepenúltimo, 40, 41 párrafo primero, 42 fracciones I, II y IV, 43 que a la letra dice: "**Las partes integrantes de la Federación son los Estados de... Campeche...**", 45, 48, 49, 108 primer y cuarto párrafo, 109 párrafos primero fracción III, esta fracción en sus párrafos primer y segundo, y antepenúltimo, 115 primer párrafo y fracción IV penúltimo párrafo que en su parte conducente dice: "**Las legislaturas de los Estados..., revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas...**", 116 párrafo primero y segundo fracción II, esta fracción en su párrafo sexto que en su parte conducente dice: "**Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.**", 121 fracción I, 124 y 134 primer párrafo que señala: "**Los recursos económicos de que dispongan... los municipios, ... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.**", segundo párrafo y quinto párrafo que dice: "**El manejo de recursos económicos federales por parte de ... los municipios ... se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias...**".

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1, 2 fracciones I a IV, 3 fracción XII, 8 y 9 fracción III.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1 segundo párrafo, 2, 4 fracción IX, 68 párrafos segundo y tercero, 70 párrafo primero que en su parte conducente dice: "**Los gobiernos ..., de los municipios..., deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:**" en sus fracciones I, que en su parte conducente dice: "**...Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;**", y V, 82, 84 y 85.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículos: 1, 2, 3, 4 que en su parte conducente dice: "**El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan:..., Campeche...**", 23, 26 que en su parte conducente dice: "**El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo...**", 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII párrafos primero, segundo, tercer, cuarto y quinto, 89 párrafos primero y último, 89 Bis párrafo primero, fracción III, que en su parte conducente dice "**Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos**



o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. Los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones se realizarán conforme a la Ley correspondiente en la materia." y "Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control", 98, 102 primer párrafo fracciones I, II, III, IV y V, y 108 Bis párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto párrafo en sus fracciones I, tercer párrafo, y III que dice "Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos locales y deuda pública, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las Leyes y a las formalidades establecidas para los cafesos".

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, artículos 2 en su párrafo segundo fracción II, 28 fracción I y 131.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, y segundo párrafo, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, primer párrafo que dice "Obtener durante el desarrollo de las auditorías e investigaciones copia de los documentos originales que se tengan a la vista, y certificarlas mediante cotejo con sus originales, así como también poder solicitar la documentación en copias certificadas.", y segundo párrafo que dice "Esta atribución podrá ser ejercida por el personal comisionado o habilitado para la práctica de auditorías e investigaciones", XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, y último párrafo, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47, 53, 62, 88, 90, primer párrafo, fracciones V, que dice "Comisionar al personal para practicar las auditorías y, en su caso, a los que han sido habilitados mediante la contratación de despachos o profesionales independientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de esta Ley"; VI, VII, IX, X, XI, que dice "Ordenar que se practiquen auditorías a través de visitas domiciliarias.", XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LXI, LXXI, LXXII, y LXXXVIII, 107, 108, 109, 119, que en su parte conducente dice "...la Auditoría Superior del Estado podrá practicar auditorías a través de visitas domiciliarias ...", 120, 121, 122, y 124.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2 fracción XI y XXI, 60 que en su parte conducente dice: "La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, ...".

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 1, 2, 85 y 87, misma ley que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 18 de noviembre del año 2016.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 20, 26, 77, 117, 118, 120 párrafo primero, 131, 134.

Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, artículos: 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, artículos 1 en su primer párrafo, 6, 7 y 9.

Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 21 de noviembre de 2017, artículos: 1, 2, que en su parte conducente dice "Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades administrativas :... Direcciones de Auditoría", 3, 24, primer párrafo, fracciones V, que dice "Comisionar al personal para practicar las auditorías y, en su caso, a los que han sido habilitados mediante la contratación de despachos o profesionales independientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche"; VI, VII, IX, X, XI, que dice "Ordenar que se practiquen auditorías a través de visitas domiciliarias", XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LXI, LXXI, LXXII, LXXXVIII, XCIII, XCIV, XCV, XCVI, XCVII, XCVIII, C, CVI, CVII, CVIII, CXIX, CXX, CXXI y CXXII.





La Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de la Dirección de Auditoría "C" se encargó de la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, conforme a la Orden de Visita Domiciliaria ASE/DAC/184/2020, de fecha 12 de junio de 2020.

II.- Criterios de selección.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

III.- Objetivo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2019.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2019 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y

Así como las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales o municipales.

IV.- Alcance.

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

04



V.- Muestra.

A.- Revisión documental.

Concepto	Universo \$	Población \$	Muestra \$	Alcance (%)
Estado de Situación Financiera				
Activo	6,875,767	6,875,766	4,513,450	65.6
Pasivo	260,795	260,795	117,363	45.0
Patrimonio	6,614,972			
Ingresos	25,668,808	25,668,808	25,069,707	97.7
Productos	197	197		
Aprovechamientos	6,807,085	6,807,086	6,778,907	99.6
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios	834,598	834,598	342,329	41.0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	78,457	78,457		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,948,471	17,948,471	17,948,471	100
Gastos	25,470,911	25,470,911	11,345,938	44.5
Servicios Personales	12,071,264	12,071,264	4,951,898	41.0
Materiales y Suministros	3,810,434	3,810,434	2,359,899	61.9
Servicios Generales	3,125,262	3,125,262	2,162,626	69.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	728,805	728,805	481,359	66.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,735,146	5,735,146	1,390,156	24.2

B.- Revisión de obra pública.

Se revisaron las siguientes obras públicas que se ejecutaron en el periodo de enero a diciembre de 2019:

Núm.	Nombre de la obra	Localidad	Clave o Identificación	Modalidad de adjudicación	Modalidad de ejecución	Fuente de Financiamiento	Ejercicio Fiscal	VIF	RD	Importe ejercido en el ejercicio
1	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE A BAJO COSTO	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/DGJ ICT/NUM/15-2019	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONTRATO	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE	2019	SI	SI	\$443,762.24
2	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE A BAJO COSTO	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CONTRATO DE PRESTACIÓN/DGJICT/NUM/18-2019.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONTRATO	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE	2019	SI	SI	318,367.43
Total										\$762,129.67

VIF: Verificación e Inspección Física

RD: Revisión Documental

Fuente: Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

VI.- Procedimientos de auditoría aplicados.

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Recursos municipales, estatales y participaciones	
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos Descentralizada Municipal Guía de Egresos Descentralizada Municipal Guía de Servicios Personales Descentralizada Municipal Guía de Activo Descentralizada Municipal Guía de Pasivo Descentralizada Municipal Guía de Control Presupuestal Descentralizada Municipal Guía de Adquisiciones. Adquisiciones (Legal) Guía Obra Pública General Guía Obra Pública Contratada Guía Obra Pública Administración Directa

VII.- Fiscalización del Manejo de los Recursos.

Resultados de la Gestión Financiera.

Al 31 de diciembre de 2019 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2019 – 2018 (pesos)

CUENTA/RUBRO	2019		2018		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	436,764	6.4	199,961	16.4	236,803	118.4
Suma	436,764	6.4	199,961	16.4	236,803	118.4
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes muebles	8,123,913	118.2	2,400,368	196.6	5,723,545	238.4
Activos Intangibles	23,200	0.3	11,600	1.0	11,600	100.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,708,110	-24.9	-1,390,878	-113.9	-317,232	22.8
Suma	6,439,003	93.6	1,021,090	83.6	5,417,913	530.6
Suma el Activo	6,875,767	100	1,221,051	100	5,654,716	463.1
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por pagar a corto plazo	260,795	3.8	143,432	11.7	117,363	81.8
Suma	260,795	3.8	143,432	11.7	117,363	81.8
Suma el Pasivo	260,795	3.8	143,432	11.7	117,363	81.8
Patrimonio						
<i>Patrimonio Generado</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro)	5,537,353	80.5	-8,549	-0.7	5,545,901	-64879.5
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,077,619	15.7	1,086,167	89.0	-8,548	-0.8
Suma Patrimonio	6,614,972	96.2	1,077,619	88.3	5,537,353	516.9
Suma el Pasivo y el Patrimonio	6,875,767	100	1,221,051	100	5,654,716	463.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2019 en lo relativo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.



Al 31 de diciembre de 2019 el resultado del ejercicio de la entidad fiscalizada es el siguiente:

**Estado de Actividades
Comparativo 2019 – 2018**
(pesos)

Concepto	2019	2018
Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de la Gestión	7,242,165	1,388,499
Productos	197	0
Aprovechamientos de tipo corriente	6,807,085	256,285
Ingresos por venta de bienes y servicios	434,883	1,132,214
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,948,471	32,012,014
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,948,471	32,012,014
Otros Ingresos y Beneficios	399,715	79
Ingresos Financieros	0	79
Otros Ingresos y Beneficios	399,715	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	25,590,351	33,400,592
Gastos y otras pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	19,006,960	32,724,793
Servicios Personales	12,071,264	27,553,501
Materiales y Suministros	3,810,434	2,632,859
Servicios Generales	3,125,262	2,538,433
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	728,805	497,594
Ayudas Sociales	728,805	497,594
Otros Gasto y Pérdidas Extraordinarias	317,233	186,754
Estimaciones, Depreciaciones, Obsolescencia y Amortizaciones	317,233	186,754
Total de Gastos y Otras Pérdidas	20,052,998	33,409,141
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,537,353	-8,549

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2019 en lo relativo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

Resultados de los Ingresos.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2019 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2018, contempla erogaciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche por 15 millones 830 mil 350 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados ascendieron a 25 millones 668 mil 808 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2019
(pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Productos	0	197	197	197	197	197
Aprovechamientos	90,000	6,717,086	6,807,086	6,807,085	6,807,085	6,717,085
Ingresos por venta de bienes	1,909,230	-1,074,632	834,598	834,598	834,598	-1,074,632
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y Fondos distintos de aportaciones.	0	78,457	78,457	78,457	78,457	78,457
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,830,350	2,118,121	17,948,471	17,948,471	17,948,471	2,118,121
Total	17,829,580	7,839,229	25,668,808	25,668,808	25,668,808	7,839,228

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2019 en lo relativo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

**Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018
(pesos)**

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Productos	197	0	197	n/a
Aprovechamientos	6,807,086	256,286	6,550,800	2556.1
Ingresos por venta de bienes	834,598	1,132,213	-297,616	-26.3
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y Fondos distintos de aportaciones.	78,457	32,012,014	-31,933,557	-99.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,948,471	0	17,948,471	n/a
Total	25,668,808	33,400,513	-7,731,705	-23.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2019 en lo relativo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.
n/a: no aplica

Resultados de los Egresos.

El Presupuesto de Egresos autorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con las erogaciones que contempla otorgarle el Presupuesto de Egresos del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2018, asciende a 15 millones 830 mil 350 pesos.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche por 7 millones 839 mil 229 pesos, que fueron autorizadas en las actas de la Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 19 de mayo de 2019, 17 de julio de 2019 y 17 de octubre de 2019, respectivamente, así como, en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2020 de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.



El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019 asciende a 25 millones 470 mil 911 pesos.

Variaciones presupuestales.

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2019

(pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	11,555,187	516,077	12,071,264	12,071,264	12,071,264	0
Materiales y Suministro	3,330,092	509,791	3,839,883	3,810,434	3,810,434	29,449
Servicios Generales	1,796,096	1,442,335	3,238,431	3,125,262	3,125,262	113,168
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	502,656	226,149	728,805	728,805	728,805	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	645,549	5,144,876	5,790,425	5,735,145	5,735,145	55,280
Total	17,829,580	7,839,229	25,668,808	25,470,911	25,470,911	197,897

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2019 en lo relativo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2019 - 2018

(pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	12,071,264	27,553,501	-15,482,237	-56.2
Materiales y Suministro	3,810,434	2,632,859	1,177,575	44.7
Servicios Generales	3,125,262	2,538,433	586,829	23.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	728,805	497,594	231,211	46.5
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	5,735,145	416,469	5,318,676	1277.1
Total	25,470,911	33,638,856	-8,167,945	-24.3

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2019 en lo relativo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

Financiamientos.

Al 31 de diciembre de 2019, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche no tienen adeudos por financiamientos.

VIII.- Resultados y observaciones preliminares.

Sistemas de Registro y Contabilidad Gubernamental

Resultado 1

Con observación Si (X) No ()

Descripción del resultado

No se emitieron resguardos de bienes muebles adquiridos por \$49,254.29 (son: cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), por lo que no se pudo identificar el destino del bien, el responsable de su custodia y el número de inventario generado, respectivamente.

Lo anterior toda vez que, a requerimiento de esta autoridad, la entidad fiscalizada no proporciona los resguardos de los siguientes bienes adquiridos en el ejercicio que se revisa:

Póliza de pago		Póliza de registro		Cuenta contable de registro	Descripción del Bien Mueble	Importe
Póliza	Fecha	Póliza	Fecha			
C00086	15/03/2019	P00299	13/02/2019	1241-3-5151	Computadora Integrada HP AIO22-C007LA SERIE: 8CC84709PZ	11,999.00
C00398	10/07/2019	P01442	03/06/2019	1241-3-5151	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER DCP-L5500DN S: U64188K8N911922	6,399.00
C00297	05/06/2019	P01087	26/05/2019	1241-3-5151	EQUIPO DE COMPUTO LAPTOP HP 14CK001OLA 13702U-4GB 1 TB 14" W10H S:5CG9021C7C	8,758.00
C000510	15/08/2019	P01960	15/08/2019	1241-3-5151	LAPTOP LENOVO YOGA 520-141KB 81C8 S: MPIJRRB/MPNXB9440E0	11,049.14
C000510	15/08/2019	P01960	15/08/2019	1241-3-5151	LAPTOP LENOVO YOGA 520-141KB 81C8 S: MPIJMQM/81C800MALM	11,049.15
Total						49,254.29

La adquisición de los bienes se conoció del análisis de la información y documentación solicitada mediante el requerimiento de información y documentación para la fiscalización superior número 01 de fecha 12 de junio de 2020 notificado mediante el acta circunstanciada número 01 de fecha 15 de junio de 2020 y requerimiento de información y documentación para la fiscalización superior número 03 de fecha 25 de junio de 2020 notificado mediante el acta circunstanciada número 04 de fecha 26 de junio de 2020, y mediante las actas circunstanciadas números 02 de fecha 16 de junio de 2020 y 05 de fecha 2 de julio de 2020 se hizo constar la recepción de la documentación presentada.

La documentación relativa a los resguardos de los bienes y al pago que se efectuó, se solicitaron mediante el requerimiento de información y documentación para la fiscalización superior número 04 de fecha 24 de agosto de 2020 notificado mediante el acta circunstanciada número 06 de 25 de agosto de 2020 y mediante el acta circunstanciada número 07 de fecha 31 de agosto de 2020 se hizo constar que la documentación no fue presentada.



Criterio:

Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, D.1.1 Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario, segundo y tercer párrafo.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, artículo 58 fracciones II y X.

Captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos

Servicios Personales

Resultado 2

Con observación Si (X) No ()

Descripción del resultado

Se realizaron erogaciones por \$805,329.22 (son: ochocientos cinco mil trescientos veintinueve pesos 22/100 M.N.) por conceptos de remuneraciones que no se encuentran integradas en el tabulador salarial publicado en el Presupuesto de Egresos del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, el 28 de diciembre de 2018, ni en el cuadro de prestaciones sindicales publicado también en dicho presupuesto.

Lo anterior se determinó mediante la comparación de los conceptos que señalan los archivos XML expedidos por concepto de remuneraciones personales y los conceptos del tabulador y cuadro de prestaciones, como se muestra a continuación:

Conceptos de remuneraciones plasmadas en los archivos XML del timbrado de nóminas	Importe pagado en el ejercicio fiscal 2019, según archivos xml del timbrado de nóminas	Conceptos de remuneraciones plasmados en el tabulador salarial publicado en el presupuesto de egresos del municipio de Campeche para el ejercicio 2019	Cuadro de prestaciones sindicales publicado en el presupuesto de egresos del municipio de campeche para el ejercicio 2019
Transporte	402,664.61	No lo contiene	No lo contiene
Alimentos	402,664.61	No lo contiene	No lo contiene
Suman	805,329.22		

De conformidad con lo que señala el artículo 12 del Presupuesto de Egresos del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, que a la letra dice:

Artículo 12.- Los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior y los de Administración Pública Paramunicipal, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente, ...

Se considera para la determinación del presente resultado, el tabulador publicado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, en donde, como ya se señaló, no se encuentran integrados los conceptos por remuneraciones de "transporte" y "alimentos".

Cabe señalar que, si bien la entidad fiscalizada aprueba mediante la Segunda Sesión Extraordinaria de su Junta Directiva, de fecha 26 de diciembre de 2018, un tabulador de sueldos mensual, éste no se encuentra publicado dentro del presupuesto de egresos del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019.

La información y documentación revisada y analizada para la determinación del presente resultado, fue solicitada mediante Requerimiento de Información y Documentación para la Fiscalización Superior número 02 de fecha 12 de junio de 2020, notificado mediante el acta circunstanciada número 01 de fecha 15 de junio de 2020, y Requerimiento de Información y Documentación para la Fiscalización Superior número 04 de fecha 24 de agosto de 2020, notificado mediante el acta circunstanciada número 06 de fecha 25 de agosto de 2020, y mediante las actas circunstanciadas números 03 de fecha 23 de junio de 2020 y 07 de fecha 31 de agosto de 2020, respectivamente, se hizo constar la recepción de la documentación presentada.

Criterio:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 127.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios artículo 25 segundo párrafo y artículo 72 fracciones I y II.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, artículos 4 fracción I, 10 y 12.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, artículos 53 fracciones V, X y XIV; y 55 fracción I.

Resultado 3

Con observación Si (X) No ()

Descripción del resultado

Se efectuaron erogaciones por \$28,475.43 (son: veintiocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 43/100 M.N.) por pagos de remuneraciones al personal de la nómina que superan los montos autorizados en el tabulador de sueldos publicado en el Presupuesto de egresos del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, el 28 de diciembre de 2018.

Los pagos se integran de la siguiente manera:



Nombre	Puesto	Mes	Total de remuneración bruta mensual	Remuneración bruta mensual máxima según tabulador	Excedente
Villamonte Arana Yamile Del Rosario	Psicólogo	Enero	5,337.72	2,950.00	2,387.72
Villamonte Arana Yamile Del Rosario	Psicólogo	Febrero	5,337.90	2,950.00	2,387.90
Villamonte Arana Yamile Del Rosario	Psicólogo	Marzo	5,337.90	2,950.00	2,387.90
Villamonte Arana Yamile Del Rosario	Psicólogo	Abril	5,337.90	2,950.00	2,387.90
Villamonte Arana Yamile Del Rosario	Psicólogo	Mayo	5,337.90	2,950.00	2,387.90
Villamonte Arana Yamile Del Rosario	Psicólogo	Junio	5,337.72	2,950.00	2,387.72
Villamonte Arana Yamile Del Rosario	Psicólogo	Julio	5,159.79	2,950.00	2,209.79
Villamonte Arana Yamile Del Rosario	Psicólogo	Agosto	5,337.72	2,950.00	2,387.72
Villamonte Arana Yamile Del Rosario	Psicólogo	Septiembre	5,337.72	2,950.00	2,387.72
Villamonte Arana Yamile Del Rosario	Psicólogo	Octubre	5,337.72	2,950.00	2,387.72
Villamonte Arana Yamile Del Rosario	Psicólogo	Noviembre	5,337.72	2,950.00	2,387.72
Villamonte Arana Yamile Del Rosario	Psicólogo	Diciembre	5,337.72	2,950.00	2,387.72
Total			63,875.43	35,400.00	28,475.43

De conformidad con lo que señala el artículo 12 del Presupuesto de Egresos del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, que a la letra dice:

Artículo 12.- Los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior y los de Administración Pública Paramunicipal, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente, ...

Por lo que se considera el siguiente tabulador publicado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, en donde se incluye el puesto "psicólogo":

DESGLOSE DE REMUNERACIONES MENSUALES ORDINARIAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO U OPERATIVO																
PUESTO	Sueldo		Compensación		PSM		Total Percepciones		ISR, IMSS		USSTECAM		Total Deducciones		Neto	
	(1)		(2)		(3)		(4)		(5)		(6)		(7)		(8)	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PSICOLOGA	1,072	2,950	0	0	0	0	1,072	2,950	46	220	0	0	46	220	1,026	2,000

En consecuencia, la entidad fiscalizada para el pago de la remuneración por el puesto de "psicólogo", no se sujeta al tabulador autorizado.

Cabe señalar que, si bien la entidad fiscalizada aprueba mediante la Segunda Sesión Extraordinaria de su Junta Directiva, de fecha 26 de diciembre de 2018, un tabulador de sueldos mensual, éste no se encuentra publicado dentro del presupuesto de egresos del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, y no incluye el puesto de "psicólogo".

Los pagos efectuados se registraron en las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha
E00005	14/01/2019	E00075	12/04/2019	E00165	12/07/2019	E00228	14/10/2019
E00028	31/01/2019	E00088	29/04/2019	E00176	29/07/2019	E00243	30/10/2019
E00037	15/02/2019	E00098	14/05/2019	E00189	14/08/2019	E00262	14/11/2019
E00045	27/02/2019	E00125	30/05/2019	E00203	29/08/2019	E00273	29/11/2019
E00052	15/03/2019	E00140	13/06/2019	E00210	12/09/2019	E00300	13/12/2019
E00065	29/03/2019	E00154	28/06/2019	E00220	27/09/2019	E00312	27/12/2019

Detalle de las operaciones:

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Abono
C00279	04/06/2019	P01273	04/06/2019	PILDORITA ESTUDIO S.C.P.	GD Compra : 831 Factura: 15, 411 PILDORITA ESTUDIO S.C.P. (LIBRETAS PARA EL EVENTO TALLER DE TECNICAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION EN EL CICLO DE LOS. GD Compra : 831 Factura: 15, 411 PILDORITA ESTUDIO S.C.P.)	14,790.00
C00856	30/12/2019	C00856	30/12/2019	PILDORITA ESTUDIO S.C.P.	GD Folio: 1856, Factura: 23 (SERVICIO MOBILIARIO PARA CLINICA MUNICIPAL. GP Directo 1856 PILDORITA ESTUDIO S.C.P., Pago: 615)	53,360.00
C00374	24/06/2019	P01408	24/06/2019	PILDORITA ESTUDIO S.C.P.	GD Compra : 881 Factura: 16, 411 PILDORITA ESTUDIO S.C.P. (MODULO DE ATENCIÓN CON MELAMINA BLANCA EN FORMA DE "L". GD Compra : 881 Factura: 16, 411 PILDORITA ESTUDIO S.C.P.)	27,707.76
Total						95,857.76

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Abono
C00138	22/04/2019	P00641	22/04/2019	GEANCARLO BONETTA CAVAZOS	GD Compra: 407 Factura: 90CCA, 363 GEANCARLO BONETTA CAVAZOS (CURSO DE CAPACITACION.. GD Compra: 407 Factura: 90CCA, 363 GEANCARLO BONETTA CAVAZOS)	60,000.00

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Abono
C00848	27/12/2019	C00848	27/12/2019	GRUPO IMPRESOR UNICORNIO, S.A. DE C.V.	GD Folio: 1854, Factura: F-1450 (IMPRESIONDE PORTA TARHETA PARA BENEFICIARIOS DE CLINICA MUNICIPAL. GP Directo 1854 GRUPO IMPRESOR UNICORNIO, S.A. DE C.V., Pago: 610)	45,425.60

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Abono
C00119	08/04/2019	P00638	08/04/2019	GRUPO HOTELERO Y DE SERVICIOS SA DE CV	GD Compra : 405 Factura: A4824, 361 GRUPO HOTELERO Y DE SERVICIOS SA DE CV (RENTA DE HABITACION. GD Compra : 405 Factura: A4824, 361 GRUPO HOTELERO Y DE SERVICIOS SA DE CV)	7,178.00
C00214	17/05/2019	P01017	17/05/2019	GRUPO HOTELERO Y DE SERVICIOS SA DE CV	GD Compra : 669 Factura: 5239, 361 GRUPO HOTELERO Y DE SERVICIOS SA DE CV (RENTA DE HABITACION. GD Compra : 669 Factura: 5239, 361 GRUPO HOTELERO Y DE SERVICIOS SA DE CV)	32,022.00
Total						39,200.00

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Abono
C00717	12/11/2019	P02679	12/11/2019	GENNY SOL BAUTISTA ROJAS	GD Compra : 1648 Factura: 2025, 297 GENNY SOL BAUTISTA ROJAS (Requerimiento para continuar el Programa Diagnóstico de Enfermedades Crónica Degenerativas.. GD Compra : 1648 Factura: 2025, 297 GENNY SOL BAUTISTA ROJAS)	35,263.60

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Abono
C00809	11/12/2019	P02872	11/12/2019	TRIPLAY DE CAMPECHE SA DE CV	GD Compra : 1793 Factura: 3472, 86 TRIPLAY DE CAMPECHE SA DE CV (MATERIAL REQUERIDO PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN. GD Compra : 1793 Factura: 3472, 86 TRIPLAY DE CAMPECHE SA DE CV)	28,699.81

La información y documentación revisada y analizada para la determinación del presente resultado, fue solicitada mediante Requerimiento de Información y Documentación para la Fiscalización Superior número 02 de fecha 12 de junio de 2020, notificado mediante el acta circunstanciada número 01 de fecha 15 de junio de 2020, y Requerimiento de Información y Documentación para la Fiscalización Superior número 04 de fecha 24 de agosto de 2020, notificado mediante el acta circunstanciada número 06 de fecha 25 de agosto de 2020, y mediante las actas circunstanciadas números 03 de fecha 23 de junio de 2020 y 07 de fecha 31 de agosto de 2020, respectivamente, se hizo constar la recepción de la documentación presentada.

La documentación relativa a los pagos efectuados se solicitó mediante el Requerimiento de Información y Documentación para la Fiscalización Superior número 05 de fecha 7 de septiembre de 2020, notificado mediante el acta circunstanciada número 08 de fecha 8 de septiembre de 2020, y mediante acta circunstanciada número 09 de fecha 14 de septiembre de 2020 se hizo constar la recepción de la documentación presentada.

Criterio:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 127.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios artículo 25 segundo párrafo y artículo 72 fracciones I y II.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, artículos 4 fracción I, 10 y 12.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, artículos 53 fracciones V, X y XIV y 55 fracción I.

Egresos

Resultado 4

Con observación Si (X) No ()

Descripción del resultado

Se realizaron pagos por \$327,646.77 (son: trescientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 77/100 M.N), correspondientes a operaciones durante el ejercicio fiscal 2019, con proveedores que no están inscritos en el padrón vigente del Organismo.

Proveedores no inscritos en el padrón	Importe pagado
PILDORITA ESTUDIO S.C.P.	95,857.76
GEANCARLO BONETTA CAVAZOS	60,000.00
GRUPO IMPRESOR UNICORNIO, S.A. DE C.V.	45,425.60
GRUPO HOTELERO Y DE SERVICIOS SA DE CV	39,200.00
GENNY SOL BAUTISTA ROJAS	35,263.60
TRIPLAY DE CAMPECHE SA DE CV	28,699.81
MASTERKLIN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	23,200.00
Total	327,646.77



Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Abono
C00053	20/02/2019	P00156	20/02/2019	MASTERKLIN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	GD Compra : 123 Factura: 202, 290 MASTERKLIN DEL SURESTE, S..A. DE C.V. (RENTA DE BAÑO PORTATIL. GD Compra : 123 Factura: 202, 290 MASTERKLIN DEL SURESTE, S..A. DE C.V.)	23,200.00

La información y documentación revisada y analizada para la determinación del presente resultado, fue solicitada mediante Requerimiento de Información y Documentación para la Fiscalización Superior número 02 de fecha 12 de junio de 2020, notificado mediante el acta circunstanciada número 01 de fecha 15 de junio de 2020, y Requerimiento de Información y Documentación para la Fiscalización Superior número 03 de fecha 25 de junio de 2020, notificado mediante el acta circunstanciada número 04 de fecha 26 de junio de 2020, y mediante las actas circunstanciadas números 03 de fecha 23 de junio de 2020 y 05 de fecha 2 de julio de 2020, respectivamente, se hizo constar la recepción de la documentación presentada.

La documentación relativa a los pagos efectuados se solicitó mediante el Requerimiento de Información y Documentación para la Fiscalización Superior número 05 de fecha 7 de septiembre de 2020, notificado mediante el acta circunstanciada número 08 de fecha 8 de septiembre de 2020, y mediante acta circunstanciada número 09 de fecha 14 de septiembre de 2020 se hizo constar la recepción de la documentación presentada.

Criterio:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12 y 13.
Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, artículos 53 fracciones II y XIII.

Resultado 5

Con observación Si (X) No ()

Descripción del resultado

Se realizaron erogaciones por \$762,129.67 (son: setecientos sesenta y dos mil ciento veintinueve pesos 67/100 M.N.) por concepto de trabajos de mantenimiento en un bien Inmueble, que no fueron administrados como obra pública, de conformidad con lo que señala la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

La entidad fiscalizada aplicó recursos provenientes del erario municipal para la realización de trabajos de: desmontaje, limpieza y desentraice de terreno a mano, demoliciones, cargas y acarreos de material, así como elaboración de estructuras, albañilería, herrería, carpintería, y acabados; conceptos que señalan los contratos de prestación de servicios DGJICT/NUM/15-2019 y DGJICT/NUM/18-2019, de fechas 15 de octubre y 30 de diciembre, respectivamente, ambos del ejercicio fiscal 2019.



Por lo consiguiente, dicha entidad debió de administrar las erogaciones observadas como obra pública, de conformidad con lo señala la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1º BIS.- *Las disposiciones de esta ley son de observancia obligatoria para las dependencias y órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, sin perjuicio de lo dispuesto en sus respectivas leyes orgánicas, así como para todos aquellos organismos que manejen o apliquen recursos provenientes de los erarios estatal o municipal. Las atribuciones que en esta ley se confieren al titular del Poder Ejecutivo y a dependencias de la Administración Pública del Estado se ejercerán, en la esfera de competencia de los Poderes Legislativo y Judicial y organismos en mención, por las dependencias y órganos de éstos homólogos de aquéllos.*

ARTÍCULO 2o.- *Para los efectos de esta Ley se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar, demoler o modificar bienes inmuebles por su naturaleza o disposición de Ley.*

Quedan comprendidos:

- I.- ...
- II.- La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles destinados a un servicio público o al uso común, y
- III.-

Lo que no ocurre toda vez que, a requerimiento de esta autoridad, la entidad fiscalizada no proporciona los originales de los siguientes documentos que justifiquen que las erogaciones observadas fueron administradas como obra pública:

- Estimaciones pagadas (caratula, resumen, cuerpo, estados de cuenta)
- Croquis y Números generadores
- Evidencia fotográfica de la ejecución de los conceptos de trabajo pagados (Demoliciones, desmontajes, Construcciones de elementos estructurales y albañilerías)
- Finiquito
- Bitácora de obra
- Pruebas de laboratorio de ensaye de materiales
- Acta de Entrega-Recepción de los trabajos por parte de la Contratante a las áreas operativas.
- Oficios de Autorización (original y modificados)
- Oficios de Aprobación (original y modificados) con sus anexos (técnico y complementarios)
- Fianza de Cumplimiento
- Oficio de asignación del residente o supervisor de la obra
- Avisos de inicio y termino de los trabajos realizados en la obra por parte del contratista
- Fianza o garantía de vicios ocultos
- Dictamen estabilidad o seguridad emitido por la autoridad de Protección Civil Estatal y Municipal en el que se avale la ausencia de riesgos para los usuarios de la obra.
- Especificaciones técnicas generales y particulares de la obra
- Licencia de construcción
- Autorización o permiso por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)
- Análisis de Precios unitarios del contratista
- Análisis de la utilidad, financiamientos y de costos indirectos
- Análisis de Costos horario de maquinaria y equipo
- Análisis de Costos Básicos
- Oficios de asignación del superintendente de la obra

Así mismo, los contratos de prestación de servicios DGJICT/NUM/15-2019 y DGJICT/NUM/18-2019, de fechas 15 de octubre y 30 de diciembre, respectivamente, ambos del ejercicio fiscal 2019, fueron elaborados y fundamentados con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes muebles del Estado de Campeche, y no en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y su Reglamento.



Las erogaciones se integran de la siguiente manera:

Póliza de registro al gasto y pago		Comprobante folio fiscal	Fecha del comprobante	Concepto de póliza/beneficiario	Importe
Fecha	Póliza				
01/10/2019	C00643	7C865D65-7AB3-4CC6-A0EF-5B5444AC8133	08/10/2019	Trabajos de mantenimiento en centro de salud. / Eduardo Bacardit Rubio	443,762.24
27/12/2019	C00847	E2983A88-40FE-45D4-909D-067F493B7D7A	31/12/2019	Trabajos de mantenimiento en centro de salud Municipal. / Eduardo Bacardit Rubio	318,367.43
				Suman	762,129.67

La información revisada y analizada para la generación del presente resultado, fue solicitada mediante los siguientes requerimientos:

- Requerimiento de Información y documentación para la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública número 03 de fecha 25 de junio de 2020 notificado mediante el acta circunstanciada número 04 de fecha 26 de junio de 2020, y mediante el acta circunstanciada número 05 de fecha 2 de julio de 2020, se hizo constar la información entregada.
- Requerimiento de Información y documentación para la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública número 04 de fecha 24 de agosto de 2020 notificado mediante el acta circunstanciada número 06 de fecha 25 de agosto de 2020, y mediante el acta circunstanciada número 07 de fecha 31 de agosto de 2020, se hizo constar la información entregada.
- Requerimiento de Información y documentación para la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública número 05 de fecha 07 de septiembre de 2020 notificado mediante el acta circunstanciada número 08 de fecha 08 de septiembre de 2020, y mediante el acta circunstanciada número 09 de fecha 14 de septiembre de 2020, se hizo constar la información entregada.
- Requerimiento de Información y documentación para la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública número 06 de fecha 5 de octubre de 2020 notificado mediante el acta circunstanciada número 11 de fecha 6 de octubre de 2020, y mediante el acta circunstanciada número 12 de fecha 12 de octubre de 2020, se hizo constar la información entregada.

Criterio:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, artículos 2, 5, 6, 42 y 43.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, artículo 42.

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II inciso e), 1 Bis, 2, 13, 36, 42, 44 último párrafo, 45, 51 y 52.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 13, 17, 22, 27, 31 fracciones I, III y VI, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 35, 36, 37, 38 y 40.

Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, artículos 1, 2, 26, 30, 40 último párrafo, 467, 468, 487 y 489.



Resultado 6

Con observación Si (X) No ()

Descripción del resultado

Se realizaron erogaciones por \$762,129.67 (setecientos sesenta y dos mil ciento veintinueve pesos 67/100 m.n.), por concepto de trabajos de mantenimiento en Centro de Salud Municipal, los cuales no se justifican toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

1.- Las erogaciones no fueron aprobadas por parte de la Junta Directiva de la entidad fiscalizada, antes de su realización.

El Contrato de Comodato por el Bien Inmueble donde se realizaron los trabajos fue firmado el 10 de septiembre de 2019, así como el Contrato de Prestación de Servicios para el mantenimiento identificado con el número DGJICT/NUM/15-2019 fue firmado el 15 de octubre de 2019, la aprobación de los trabajos se realizó el 30 de diciembre de 2019 en la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva.

Cuadro de integración.

CONCEPTO	FECHA DE REALIZACIÓN
Contrato de Comodato por el Bien Inmueble de los trabajos realizados	10 septiembre 2019
Contrato de Prestación de Servicios en el Bien Inmueble DGJICT/NUM/15-2019	15 octubre 2019
Aprobación de los trabajos en la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva	30 diciembre 2019

2.- La entidad fiscalizada no contaba con la suficiencia presupuestal correspondiente para la realización de dichas erogaciones; se identifica que mediante los oficios de números: 60/D.19 fecha 4 de octubre de 2019 y 60/D.20 de fecha 22 de noviembre de 2019, a través de su Directora General, se realiza la solicitud a la Tesorería Municipal de recursos extraordinarios para poder realizar los pagos de los servicios contratados; recursos que fueron otorgados y que se registraron dentro de la contabilidad de la entidad fiscalizada mediante las siguientes pólizas:

Póliza		Comprobante	Fecha del comprobante	Concepto de factura 160 (CFDI)	Importe
Fecha	Póliza				
100181	04/10/2019	Impresión de CFDI Factura 160	04/10/2019	Transferencia extraordinaria "Centro de Salud Municipal de Campeche" (04/10/219)	443,762.24
100230	30/12/2019	Impresión de CFDI Factura 194	27/12/2019	Transferencia extraordinaria "Centro de Salud Municipal de Campeche"	417,153.03
				Suman	860,915.27

Situación que se refleja en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2019, específicamente en el Capítulo 3000 Servicios Generales en la partida 3511 Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles, de la siguiente manera:

Objeto del Gasto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
Servicios Generales Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles					

CR01

U.R.: 20200115



137,120 675,441 812,561 811,721 811,721

3.- De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la misma entidad fiscalizada mediante requerimiento de esta autoridad, se detectó que el bien Inmueble donde se realizaron los trabajos es propiedad del Presidente Municipal, servidor público que preside las Sesiones de la Junta Directiva de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo que señala el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, artículo 12 fracción I.

Las erogaciones se integran de la siguiente manera:

Póliza de registro al gasto y pago		Comprobante folio fiscal	Fecha del comprobante	Concepto de póliza/beneficiario	Importe
Fecha	Póliza				
01/10/2019	C00643	7C865D65-7AB3-4CC6-A0EF-5B5444AC8133	08/10/2019	Trabajos de mantenimiento en centro de salud. / Eduardo Bacardit Rubio	443,762.24
27/12/2019	C00847	E2983A88-40FE-45D4-909D-067F493B7D7A	31/12/2019	Trabajos de mantenimiento en centro de salud Municipal. / Eduardo Bacardit Rubio	318,367.43
				Suman	762,129.67

La información y documentación revisada y analizada para la generación del presente resultado fue solicitada en los siguientes requerimientos:

- Requerimiento de Información y documentación para la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública número 03 de fecha 25 de junio de 2020 notificado mediante el acta circunstanciada número 04 de fecha 26 de junio de 2020, y mediante el acta circunstanciada número 05 de fecha 2 de julio de 2020, se hizo constar la información entregada.
- Requerimiento de Información y documentación para la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública número 04 de fecha 24 de agosto de 2020 notificado mediante el acta circunstanciada número 06 de fecha 25 de agosto de 2020, y mediante el acta circunstanciada número 07 de fecha 31 de agosto de 2020, se hizo constar la información entregada.
- Requerimiento de Información y documentación para la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública número 05 de fecha 07 de septiembre de 2020 notificado mediante el acta circunstanciada número 08 de fecha 08 de septiembre de 2020, y mediante el acta circunstanciada número 09 de fecha 14 de septiembre de 2020, se hizo constar la información entregada.

Criterio:

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, artículos 12 fracción I y 18 fracción II.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 24 fracción I.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 52 y 61.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 69 fracción XVII.



IX.- Recomendaciones.

Como consecuencia de la revisión y fiscalización realizada a la información y documentación requerida por esta autoridad fiscalizadora, que soportan las erogaciones y que forman parte de la muestra determinada, se emiten las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1

Mantener actualizado el padrón proveedores y solo celebrar pedidos o contratos, con los proveedores inscritos en dicho padrón.

Recomendación 2

Establecer los controles necesarios para que cuando el monto de la erogación sea superior a 1000 veces la unidad de medida y actualización se soliciten cotizaciones a por lo menos tres proveedores inscritos en el padrón.

Recomendación 3

Establecer los controles necesarios para que todas órdenes de compra o de servicio y las órdenes de pago que se emitan cuenten con el nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de su elaboración y autorización.

Recomendación 4

Verificar que todas las erogaciones por concepto de viáticos cuenten con el correspondiente oficio de comisión.

Recomendación 5

Adjuntar a las erogaciones por concepto de adquisición de combustible, las bitácoras de asignación de las dotaciones a los vehículos, así como adjuntar las bitácoras de mantenimiento de los mismos, con el fin de tener un control transparente de dichas erogaciones.

Recomendación 6

Registrar en una cuenta contable de pasivo específica los pagos efectuados por concepto del impuesto sobre nóminas y del impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural, infraestructura y deporte; facilitando la fiscalización y transparencia de los pasivos.

Recomendación 7

Establecer los controles necesarios para que el tabulador de sueldos y salarios que se somete a la aprobación de la Junta Directiva, una vez aprobado, se notifique al área correspondiente del H. Ayuntamiento de Campeche para que se incluya en el presupuesto de egresos municipal.

Recomendación 8

Verificar que el tabulador de sueldos y salarios aprobado por la Junta Directiva del ejercicio de que se trate especifique cada concepto de remuneración que se pagará, y diferencie la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

Recomendación 9

Verificar que las nóminas y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de remuneraciones sean consistente con los puestos y conceptos de pago autorizados en el tabulador de sueldos y salarios.

Recomendación 10

Realizar la digitalización de toda la documentación generada por las operaciones que realice la entidad, desde la solicitud del servicio, orden de compra, contrato, autorización y orden del pago, comprobación del recurso con el comprobante con requisitos fiscales, recibo de honorarios, nóminas validadas, evidencia de la entrega por parte del proveedor, evidencia de la recepción, ingreso y salida del almacén, entrega al solicitante, evidencia de la aplicación, bitácoras de control, registros de evidencias con la acreditación de los beneficiarios por entregas de recursos o materiales, lo anterior, en lo que corresponda al tipo de erogación que se realice; con el objeto de tener un sistema optimizado y regulado con el fin de mejorar la custodia y tratamiento de la información justificativa y comprobatoria de las pólizas generadas durante el ejercicio fiscal.

X.- Medios de apremio impuestos.

No se impusieron medios de apremio.



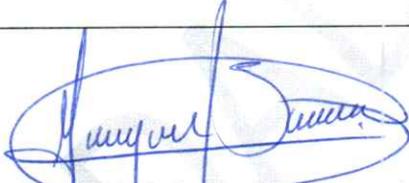
Con fundamento en los artículos 19, 25, primer párrafo, 59, primer párrafo, 90 fracciones LVI y LVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche; y en los artículos 2, que en su parte conducente dice **"Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades administrativas :... Direcciones de Auditoría"**, 3 primer párrafo que en su parte conducente dice: **"... Para el desempeño de sus atribuciones, el personal de las unidades administrativas, se organizara conforme a las siguientes funciones, con base en las necesidades de cada unidad y en el presupuesto autorizado de la Entidad de Fiscalización:... Direcciones de Auditoría, Director de Auditoría, Supervisor de Auditoría, Encargado de Auditoría..."**, 24, fracciones LVI y LVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche el 21 de noviembre de 2017, se emiten los Resultados finales y Observaciones Preliminares integrado por un total de 11 (once) hojas debidamente firmadas y selladas.

San Francisco de Campeche, Cam., 20 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat
Director de Auditoría C
Auditoría Superior del Estado de Campeche




C.P. Georgina Belén Barrera Colli, Encargado de Auditoría
de la Auditoría Superior del Estado de Campeche
Artículo 27 fracciones LXII y LXII del Reglamento Interior de
la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

DÍF
Municipal de Campeche

Recibi
23/Nov/2020
C. S. M. J. J. J.
Concepción Elizabeth Masro Setzer
Directora General del Sistema DIF
Municipal Campeche